



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048- 2024-MDH/A

Huarmaca, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El escrito S/N de registro N° 538 de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Sr. **ALCIDES ISAIAS TINEO FLORES**, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la JASS; El Informe N.º 012-2024-MDH/ GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por Responsable del Área Técnica Municipal ; Informe N.º 034-2024-MDH-GSP/SGSAS, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento; Informe N.º 073-2024-MDH-SGPL, con fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 025-2024-MDH/DAVF, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre la reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de **EL MILAGRO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la solicitud con fecha de recepción en mesa de partes el 19/01/2024, el Sr. **ALCIDES ISAIAS TINEO FLORES**, en su condición de presidenta del Consejo Directivo "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural **EL MILAGRO** del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Asimismo, según el Informe El Informe N.º 012-2024-MDH/ GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 23 de enero del 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, emite conformidad para reconocimiento de Comité Organización Vecinal y adjunta cuadro de descripción de la Organización Social y expediente, para el reconocimiento de la organización e inscripción de los miembros del consejo directivo, mediante Resolución de Alcaldía del Centro Poblado de **EL MILAGRO**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDH/A

De igual manera, mediante el Informe N° 034-2024-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua y Saneamiento, remite a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, conformidad para reconocimiento de Comité de Organización Comunal del Centro Poblado Rural de EL MILAGRO;

Además, mediante el Informe N.° 073-2024-MDH-GSPL, de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Servicios Públicos Locales, remite a la Gerencia Municipal, el expediente para Reconocimiento de Organización Comunal – JASS del centro poblado Rural de EL MILAGRO;

Finalmente, mediante el Informe Legal N° 025-2024-MDH/DAVF, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, recomienda, APROBAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de EL MILAGRO y RECONOCER a los Miembros del Consejo Directivo- JASS de la misma;

Estando a lo antes expuesto, es política de esta gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) del Centro Poblado Rural de **EL MILAGRO**, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS del Centro Poblado Rural de **EL MILAGRO**, por el periodo de dos (02) años a partir del 29 de septiembre de 2023 al 28 de septiembre de 2025, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
			H	M	
01	PRESIDENTE	ALCIDES ISAIAS TINEO FLORES	X		16710253
02	TESORERO	CLERY CRUZ TINEO CRISANTO	X		17618105
03	SECRETARIO	BELISARIO LEONIDAS TINEO CRISANTO	X		16540931
04	VOCAL 01	CLARIZA CUEVA TICLIAHUANCA		X	48022790
05	VOCAL 02	FERNANDO TINEO FLORES	X		16483103

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS, del Centro Poblado Rural de **EL MILAGRO**, por el periodo de tres (03) años, a partir del 29 de septiembre de 2023 al 28 de septiembre del 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	ELMER ALEX TINEO TICLIAHUANCA	X		43908656

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048- 2024-MDH/A

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de EL MILAGRO la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE